



RIO GALLEGOS, 09 MAR 2009

VISTO:

El Expediente N° 62.234/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 652 de fecha 15 de Diciembre de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la contratación a plazo fijo con el Sr. Héctor Norman SCOTT AGUILAR en el cargo A068 - Categoría CCT SIETE (7) - Área Secretaría Académica - Sector Equipo de Apoyo Administrativo, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Marzo de 2009 y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado dejándose establecido que el hecho de ser contratado para dicho cargo no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia;

QUE mediante Nota N° 018/09 la Sra. Secretaria Académica solicita la renovación del Contrato suscripto oportunamente con el Sr. SCOTT AGUILAR, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en virtud de que el mencionado agente se ha desempeñado en forma eficiente en la ejecución de las tareas administrativas encomendadas, destacándose su disposición y afabilidad en la atención al público;

QUE a fs. 34 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 652 de fecha 15 de Diciembre de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, autorizar la suscripción de un contrato a plazo fijo con el Sr. Héctor Norman SCOTT AGUILAR en el cargo A068 - Categoría CCT SIETE (7) - Área Secretaría Académica - Sector Equipo de Apoyo Administrativo con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1º de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2009 y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero dejándose establecido que el hecho de ser contratado para dicho cargo no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:



ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 652 de fecha 15 de Diciembre de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo con el Sr. Héctor Norman SCOTT AGUILAR (C.U.I.L. N° 20-18754276-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, en el cargo A068 - Categoría CCT SIETE (7) - Área Secretaría Académica -

///

016



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Sector Equipo de Apoyo Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1º de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2009 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero dejándose establecido que el hecho de ser contratado para dicho cargo no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato de referencia.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Académica, Núcleo de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

[Handwritten signature]
Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



[Handwritten signature]
Dr. Alejandro Súñico
Decano
UNPA-UARG

[Handwritten signature]
016

ACUERDO

Nº